

Ushuaia, 30 AGO 2018

VISTO:

El Expediente N° 0000715/2018 del Registro de Expedientes de esta Universidad, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley N° 26.559 de creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Resolución (REC.) N° 286/2017, la Resolución (REC.) N° 316-2018, Acta de cierre de inscripción de fecha 7 de julio de 2018, Providencia RH-TDF N° 0000168/2018, Acta de Comisión de Selección de fecha 11 de julio de 2018, y la Nota INFO-TDF N° 20/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (REC.) N° 286/2017 se aprobó el "Procedimiento de designaciones interinas para el Personal No docente".

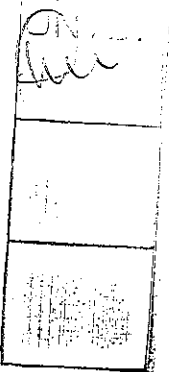
Que mediante la Resolución (REC.) N° 316-2018 se aprobó un llamado a convocatoria de presentación de antecedentes para designar interinamente 1 (una) persona como Personal No Docente con una Categoría N° 6, correspondiente al Agrupamiento Técnico Profesional, B.-Técnico, en el ámbito de la Jefatura de División de Desarrollo de Sistemas, dependiente de la Dirección de Informática.

Que dicho llamado estableció mediante su artículo 4° que la presentación de los antecedentes por parte de los interesados a los fines de inscribirse en dicha convocatoria, comenzaría el día 2 de julio al 4 de julio del 2018.

Que en dicho periodo se registraron en la Mesa de Entradas de esta Universidad la inscripción de 7 (siete) postulantes, tal como obra en el Acta de Cierre de inscripción elaborada por la Jefatura de División Desarrollo de Personal, dependiente de la Dirección de Administración de Personal, con fecha 7 de julio del corriente.

Que de acuerdo a lo establecido en el punto 4; artículo 8°, Inc. a). del procedimiento aplicable para los trámites de designaciones interinas para el Personal No Docente, toma intervención la Dirección de Administración de Personal, a través de la Jefatura de División Desarrollo de Personal, a fin de verificar que los antecedentes presentados por los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el llamado a convocatoria mencionado.

Que, llevada a cabo la verificación de los antecedentes, la Jefatura de División Desarrollo de Personal, eleva mediante Providencia RH-TDF N° 0000168/2018 a la Comisión de Selección las actuaciones para que tome la intervención que le compete y dé continuidad al trámite.



Que, en consecuencia, toman intervención los integrantes de la Comisión de Selección con fecha 11 de julio de 2018, de acuerdo a lo establecido en el punto 4, artículo 8º, Inc. b). del procedimiento aplicable, a fin de analizar los antecedentes de los postulantes pre-seleccionados y determinar quiénes pasarían a las siguientes instancias posteriores de evaluación.

Que del análisis llevado a cabo por la Comisión de Selección surge que el único postulante admitido, Pablo Alejandro VALENZUELA, D.N.I. N° 29.570.900, posee la formación académica requerida y experiencia laboral en el dictado de clases y cursos de informática, pero no cuenta con la experiencia laboral en el desarrollo de aplicaciones y/o programación, requerida para cubrir el puesto vacante, motivo por el cual, ante la necesidad de cubrir dicho puesto, solicitaron al Sr. Rector ampliar el periodo de presentación de antecedentes para dar continuidad al proceso de selección de forma posterior al receso invernal.

Que mediante Nota INFO-TDF N° 20/2018 toma intervención el Director de Informática, Lic. Juan Manuel RODRIGUEZ, luego de haber tomado conocimiento del Acta elaborada por los integrantes de la Comisión de Selección, solicitando que se declare desierto el llamado a convocatoria aprobado mediante Resolución (REC.) N° 316-2018, y tramitar un nuevo llamado a convocatoria una vez aprobado el presupuesto para el año 2019.

Que toma intervención la Sra. Vicerrectora, Ing. Adriana URCIUOLO, prestando conformidad con lo solicitado por el Director de Informática.

Que toma intervención la Dirección de Administración de Personal, a través de la Jefatura de División Desarrollo de Personal a fin de elaborar el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50º del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO:

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Declarar desierto el llamado a convocatoria de presentación de antecedentes aprobado por Resolución (REC.) N° 316-2018, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Departamento de Prensa y Difusión Institucional, dependiente del Rectorado, comunique y difunda el presente acto administrativo en la página web de la Universidad y en los medios oficiales, a fin de poner en conocimiento del mismo a los postulantes inscriptos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a las personas designadas mediante el Anexo II de la Resolución (REC.) Nº 316-2018, comuníquese a la Dirección de Informática, al Departamento de Prensa y Difusión Institucional y al Departamento de Recursos Humanos, a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC.) Nº: 495 - 2018


Ing. Adriana B. Urquolo
Vice Rectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur